Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO 0216-03-2025

Por el cual se efectúa un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019.

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 de Libre Nombramiento y Remoción, según Decreto Departamental 0210 del 07 de marzo de 2025.

El Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 indica: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*"

A su vez el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Respecto del Encargo " *(...)*

Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción (...)"

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

En la planta de cargo de la Gobernación del Departamento del Cauca se encuentra nombrado mediante Decreto 0004 del 1 de enero de 2024, JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO, en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 de libre nombramiento y remoción – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.612.778, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Gobierno y Participación , de la planta de cargos financiada con recursos propios.

PARAGRAFO: El presente encargo se realiza sin detrimento de las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y no tendrá derecho a percibir la asignación salarial del empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a JORGE ALBERTO MACIAS al correo: Jorge.macias@cauca.gov.co

Gobernación del CAUCA

Continuación Decreto 0216-03-2025 1

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca y archívese copia en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto, rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 07 MAR 2025

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Margie Ruiz Gómez – Líder Proceso Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez –T. A – Dirección de Talento Humano